Proceso: SUCESIÓN
Causante: JOSE MANUEL PRIETO MORA
Demandante:
500013110002-2006-00091-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 19 de enero de 2021. En la fecha pasa al despacho.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
Villavicencio, veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021)

En virtud a lo previsto en el num. 5º del art. 351 del C.P.C. y num. 3º del art. 601 ibídem, se concede el recurso de apelación, en el efecto devolutivo, contra el auto del 9 de diciembre de 2020 que denegó de plano dar trámite a Incidente de Rendición de Cuentas, propuesto por el mandatario judicial de la heredera RUBIELA PRIETO DE AGUILLON.

Para el efecto, vía virtual, envíese copia íntegra del expediente a la Sala de Familia del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio.

De otro lado, se dispone enviar vía digital copia de todo lo actuado en este asunto, a la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, MP. Doctor CHRISTIAN EDUARDO PINZON ORTIZ, en atención a solicitud recibida el 19 de enero de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

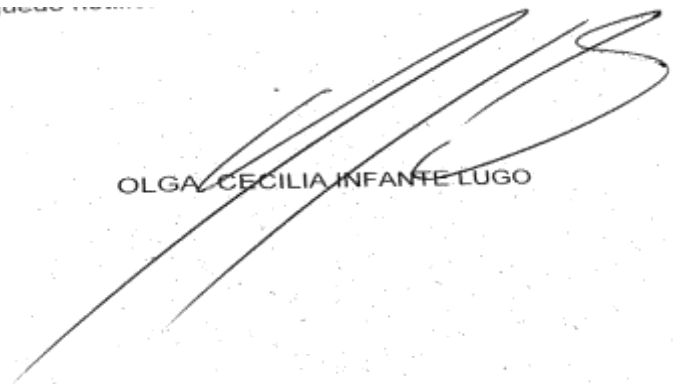

Helac.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

OLGA INFANTE LUGO
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7d75554353242c4671f5b7ed24898a20592f52dd1041aa4c8180e0ab21a698d1
Documento generado en 20/01/2021 10:46:38 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica